

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0064 DE 2013

(15 MAR. 2013)

Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el diplomado en estudios editoriales a través del Seminario Andrés Bello

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en virtud de la Resolución de delegación de funciones N° 0256 del 2 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene como objeto principal *“Cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos”*.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 determinan que las Instituciones de educación superior pueden organizar sus programas académicos de conformidad con la normatividad vigente, orientándolos a actualizar al público interesado

Que los artículos 29 y 137 de la Ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que el Instituto Caro y Cuervo para el desarrollo de la misión, visión y el objetivo académico que tiene proyectado en relación con las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad académica del Instituto, pretende poner al alcance del público en general interesado, una serie de cursos, seminarios y diplomados en temas relativos al servicio del Instituto.

Que desde hace más de 10 años el Instituto ofrece oportunidades de actualización y/o profundización como parte de sus funciones de proyección social.

Que un diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o actualización de la información sobre innovaciones de las mismas y que se estructura en unidades de enseñanza y aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico y tiene suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia de los conocimientos.

Que el diplomado en estudios editoriales debe tener las siguientes características a) intensidad académica de 92 horas. b) organización curricular por secciones o temáticas que incluyen módulos, que abordan conocimientos diferenciados y específicos alrededor de los tres fundamentos del mundo editorial: el lector, el editor y el escritor. Las dos primeras secciones o temáticas se desarrollan en tres y seis módulos respectivamente y la última se cubre con un módulo. c) módulos presenciales, de acuerdo con el horario que establezca el Seminario Andrés Bello y el número de horas presenciales de cada módulo dependerá del docente encargado. d) una modalidad de evaluación formativa que valore la participación y asimilación de las temáticas abordadas en el Diplomado

En mérito de lo expuesto, Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Caro y Cuervo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la apertura del diplomado en estudios editoriales a través del

RTH

12

